



DECRETO

Expediente nº: 4470/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Resulta que a los

HECHOS:

Primero.- Este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria sobre organización y funcionamiento celebrada el día 3 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el **artículo 6.- Sesión extraordinaria de organización del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas**, procedió a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas que, con carácter permanente y específico, tienen que conformar su organización complementaria, a la vista de la nueva composición política de la Corporación derivada de los resultados electorales producidos en las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

Segundo.- Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 74.- Composición de las Comisiones Informativas del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas**, en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- La Presidencia corresponde a la Alcaldía, o en el Concejal en quien delegue.

Tercero.- Considerando asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 78.- Secretaría de las Comisiones Informativas del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas**, las sesiones de las Comisiones Informativas no podrán celebrarse válidamente sin la asistencia, a efectos de fe pública y, en su caso, asesoramiento legal, de la Secretaría General de la Corporación, o del funcionario que legalmente le sustituya, o en el que se haya realizado delegación.



Cuarto.- Vistas las propuestas de adscripción concreta a cada Comisión de los miembros que deban forma parte de las mismas en representación de cada grupo efectuadas por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Quinto.- Considerando conveniente delegar las Secretarías de las Comisiones Informativas, al estimar que los principios de eficacia y agilidad quedan mejor garantizados distribuyendo las tareas de Secretario entre funcionarios cualificados, que se encuentren relacionados directamente con las materias objeto de las distintas Comisiones Informativas, manteniendo en todo caso la adecuada coordinación con Secretaría General.

Se consideran aplicables los

FUNDAMENTOS LEGALES:

Primero.- Artículos 72 a 78 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

Segundo.- Artículos 23 a 26 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Artículo 20.1.c) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1758 de 5 de julio de 2023.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

Por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas de carácter permanente que a continuación se relacionan a las Concejales y Concejales que asimismo se especifican:

A) Comisión Informativa de **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**: Don JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA, Teniente de Alcalde delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad.

B) Comisión Informativa de **URBANISMO**: Doña MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ, Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación.



C) Comisión Informativa de **PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**: Don JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA, Teniente de Alcalde delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad.

D) Comisión Informativa de **INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**: Don JOSÉ LUIS MORENO SALAS, Teniente de Alcalde delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil.

E) Comisión Informativa de **ASUNTOS GENERALES**: Don CRISTÓBAL CASADO GARCÍA, Teniente de Alcalde delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos.

Las delegaciones conferidas no obstarán a que, si la Alcaldesa estuviese presente en las reuniones, sea ella quien las presida.

La delegación que se efectúa a favor de los Concejales en relación con la Presidencia de las citadas Comisiones Informativas tendrá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Nombrar o designar a los siguientes funcionarios municipales, que desempeñarán las funciones de Secretaría en cada una de las Comisiones Informativas creadas:

1.- Comisión Informativa de **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**: D. ANTONIO PÉREZ ROMÁN, Técnico de Fiscalización y Control Financiero e Interventor accidental.

2.- Comisión Informativa de **URBANISMO**: D.^a MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MUÑOZ, Técnica de Administración General y jefa de las Secciones de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y de Licencias, Medio Ambiente e Información Urbanística.

3.- Comisión Informativa de **PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**: D.^a MARÍA DE HARO MARTÍNEZ, Administrativa de Administración General adscrita al Negociado de Personal.

4.- Comisión Informativa de **INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**: D.^a ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ, jefa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías.

5.- Comisión Informativa de **ASUNTOS GENERALES**: La asume el propio Secretario General.

TERCERO.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por los miembros siguientes, a la vista de las propuestas elevadas por los diferentes Grupos Políticos con representación municipal:



1. Comisión Informativa de **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA; D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ; D. ^a ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ; D. ^a ELENA CASADO NAVARRO
En representación del Grupo Municipal Popular:
D. ^a EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ; D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

2. Comisión Informativa de **URBANISMO:**

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. ^a MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ; D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS; D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ; D. ^a ROSALÍA CASADO LÓPEZ
En representación del Grupo Municipal Popular:
D. ^a EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ; D. ^a ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

3. Comisión Informativa de **PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:**

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA; D. ^a ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ; D. ^a ELENA CASADO NAVARRO; D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ
En representación del Grupo Municipal Popular:
D. ^a EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ; D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

4. Comisión Informativa de **INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN:**

--

**TITULARES****En representación del Grupo Municipal Socialista:**D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS; D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA; D.^a NOELIA RUANO FERNÁNDEZ; D. JUAN RAMÓN GALLEGRO SÁNCHEZ**En representación del Grupo Municipal Popular:**D.^a EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ; D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ**En representación del Grupo Municipal de VOX**

D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

5. Comisión Informativa de **ASUNTOS GENERALES:****TITULARES****En representación del Grupo Municipal Socialista:**D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA; D.^a ROSALÍA CASADO LÓPEZ; D.^a MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ; D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ**En representación del Grupo Municipal Popular:**D.^a EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ; D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ**En representación del Grupo Municipal de VOX**

D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

Los vocales suplentes representantes de los grupos políticos en cada Comisión Informativa no serán nominativos y, por lo tanto, cualquier concejal/a podrá sustituir al vocal titular en caso de ausencia.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas permanentes celebrarán reuniones ordinarias de acuerdo con el siguiente régimen, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidenta o Presidente lo decida, o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo, de su número legal de miembros:

DÍA	COMISIÓN	PERIODICIDAD	HORA
LUNES	PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	Semana anterior al Pleno	09:00
LUNES	HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS	Semana anterior al Pleno	10:00
LUNES	INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN	Semana anterior al Pleno	11:00
LUNES	URBANISMO	Semana anterior al Pleno	12:00
LUNES	ASUNTOS GENERALES	Semana anterior al Pleno	13:00



Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél; pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

Las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias siempre que haya asuntos que tratar, en los días y horas establecidos.

El Presidente o Presidenta de cada Comisión podrá requerir la presencia en sus sesiones de personal o miembros de la Administración a efectos informativos.

QUINTO.- Notificar esta resolución a las Concejales y Concejales afectados por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación; así como a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales interesados, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se convoque.

EN ÁGUILAS A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2023-1586 Fecha: 05/07/2023